



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO UNIVERSITARIO GENERAL GUTIERREZ MELLADO

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

1ª Artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde define la concesión directa de la subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado,

2ª Artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, donde define el procedimiento de concesión de las subvenciones de concesión directa,

RESUELVO CONCEDER

la subvención que figura en la Sección 14 Ministerio de Defensa, Programa 121M2 Administración y Servicios Generales de Defensa del presupuesto prorrogado del Estado para 2107, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 30 de diciembre de 2016, al **Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado**, por importe de **151.550,00 €** para el año **2017**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria **14 01 121M2 485 01**, de los créditos asignados a SEGENPOL (C.R.G. 11) por el Servicio Presupuestario 01. Sin embargo, por aplicación de la limitación establecida en el apartado séptimo del citado Acuerdo del Consejo de Ministros, desde el 1 de enero de 2017 y hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2017, el crédito disponible asciende a **121.240,00€**.

La motivación de dicha concesión se encuentra en la **Orden Ministerial comunicada 31/2015**, de 31 de marzo, por la que se aprueba la memoria explicativa de subvenciones de la Secretaría General de Política de Defensa para el periodo 2015-2017. Esta memoria se redacta por la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, necesidad recogida en el artículo 8 punto 1 de la ley 38/2003 y en el artículo 12 del Reglamento donde se autoriza a reducir el plan a una memoria explicativa para los casos acogidos al art. 22.2 de la referida



Ley 38/2003. También está motivado por la cláusula 9ª del **Convenio** suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el que se crea el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, el 18 de marzo de 1997, de duración indefinida, salvo denuncia de las partes, según la cláusula 3ª de dicho convenio.

Esta subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El pago se realizará durante el presente año en el último mes de cada trimestre de forma anticipada conforme a lo especificado en el artículo 17 punto 3, letra K de la Ley 38/2003. Así mismo en base a lo determinado en el artículo 45 del reglamento de la misma no se solicitan garantías dada la estrecha vinculación de dicho instituto con el Ministerio de Defensa y tratarse de un organismo de carácter público.

La justificación de la subvención deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente y que correspondan al ejercicio en el cual se concede la subvención. El plazo de presentación de la documentación será, como máximo, antes de los tres meses siguientes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, en consonancia con el art. 30 de la Ley 38/2003.

Madrid, 28 de FEBRERO de 2017

LA MINISTRA DE DEFENSA

- María Dolores de Cospedal García